República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**BANCO DE OCCIDENTE S.A.**
Demandado:	**OBCIVIL OBRAS CIVILES S.A. y OTROS**
Radicado:	**2018-00141**

Previo a disponer lo que corresponda respecto de la solicitud de aclaración de auto, elevada por el apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico el 3 de mayo de 2022[1] y teniendo en cuenta lo indicado en el informe secretarial que antecede[2], el despacho en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a las partes, requiere al memorialista, para que en el término de tres (3) días, acredite el envío del memorial mediante el cual aduce descorrió el traslado del escrito exceptivo presentado por el curador ad-litem, al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.086 hoy 5 de agosto de 2022.
La secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.

[1] Pdf 04SolicAclararAuto20220503
[2] Pdf 06InformeSecretarial